



CONCÓN

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCÓN, 27 DIC 2023

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 4134

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°3931 de 2023, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **"ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN"**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- e) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Licitación Pública denominada: **"ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN"**, ID: 2597-64-LR23 no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- II. Que la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar los actos administrativos.
- III. Que, existe la necesidad de modificar sustancialmente la propuesta, siendo necesario revocar la licitación previamente individualizada con el objeto de ajustar las bases de licitación y sus especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades de esta entidad pública.
- IV. Que la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de Mercado Público, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo en consecuencia procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- V. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resuelvo;

DECRETO:

- 1. **REVÓQUESE** la Licitación Pública denominada: **"ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA,**



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

COMUNA DE CONCÓN", ID: 2597-64-LR23, por las razones de mérito, conveniencia y oportunidad indicadas en los Considerandos del este Decreto Alcaldicio.

2. **DEVUÉLVANSE** las garantías de seriedad de la oferta presentadas para la Licitación Pública denominada: "ARRIENDO DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE CONCÓN", ID: 2597-64-LR23 si las hubiere.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal mercadopublico.cl.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

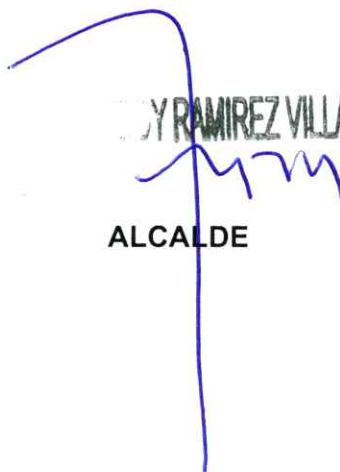


MARIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV /MLEG/LHL

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. SECPLAC (167).
4. Carpeta Propuesta.


Y. RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	
Sección de Control	
Revisado	(S)

26 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	
DEPTO. DE CONTROL	
22 DIC 2023	
RECIBIDO	HORA: _____